

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**"EL MALTRATO INFANTIL Y LAS ESTRATEGIAS JURÍDICAS
NECESARIAS PARA SU DISMINUCIÓN"**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

TESISTA:

BACH.: KATHERINY NOEMI CHIMOY BANCES

ASESOR:

MG. ADA LUZ PRECIADO MORAN

Lima – Perú
2018



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 657-2018-DFD-UDH
Huánuco, 09 de octubre de 2018.

Visto la Resolución N° 007-2018-DCATP-UDH de fecha 26 de enero de 2018 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado "EL MALTRATO INFANTIL Y LAS ESTRATEGIAS JURIDICAS NECESARIAS PARA SU DISMINUCION", presentado por la Bachiller Katheriny Noemi CHIMOY BANCES;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N°587-2015-R-CU-UDH de fecha 29 de mayo de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Informe Final de fecha 28 de febrero de 2018, la Mg. Ada Luz Preciado Morán Asesor del Proyecto de Investigación "EL MALTRATO INFANTIL Y LAS ESTRATEGIAS JURIDICAS NECESARIAS PARA SU DISMINUCION", *aprueba el informe final de la Investigación;*

Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo la Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *DESIGNAR al Jurado Calificador para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña Katheriny Noemi CHIMOY BANCES, para obtener el Título Profesional de ABOGADA por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:*

Dr. Carlos A. Hinojosa Uchofen	: Presidente
Dr. Hugo Romero Delgado	: Secretario
Mg. Gonzalo F. Del Valle Mendoza	: Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 657-2018-DFD-UDH
Huánuco, 09 de octubre de 2018.

Artículo Segundo.- Señalar fecha de sustentación el día viernes 12 de octubre del 2018 a horas 9.00 a.m. en el aula N° 01 3er piso, sito en el Jr. Domingo Casanova N° 148 Lima – Lince, sede de la Universidad de Huánuco.

Artículo Tercero.- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencian dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

M.º FERNANDO CORCHO BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Vice. Rect. Académico , Fac. Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad.f. Exp. Interesado, archivo.
FCB/znn



**ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACIÓN
Y SUSTENTACIÓN DE UNA TESIS**

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 horas del día DOCE del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciocho se reunieron en el AULA N.º 1, 3.º PISO, SEDE UNIVERSITARIA los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N° 657-2018-DCATP-UDH del 09 de octubre del 2018, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis del Graduando **Katheriny Noemi CHIMOY BANCES** el postulante al Título de Abogado, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizando el exposición, el Jurado procedió a la calificación.

<u>JURADO</u>	<u>MIEMBRO</u>	<u>PUNTAJE</u>
Dr. Carlos Augusto Hinojosa Uchofen	Presidente	<u>13</u>
Dr. Hugo Eusebio Romero Delgado	Secretario	<u>13</u>
Mg. Gonzalo F. Del Valle Mendoza	Vocal	<u>15</u>

CALIFICATIVO 14 CESTADCE
En números en letras

RESULTADO : APROBADA por UNANIMIDAD

[Signature]
Dr. Carlos Augusto Hinojosa Uchofen
Presidente

[Signature]
Dr. Hugo Eusebio Romero Delgado

Secretario

[Signature]
Mg. Gonzalo F. Del Valle Mendoza

Vocal

DEDICATORIA:

A Dios por darme la fuerza y tolerancia para seguir luchando por mis ideales, a mis padres por guiarme toda mi vida con sus consejos, motivación y enseñanzas quienes con su constante trabajo y dedicación para el desarrollo profesional y fundamentalmente de mi desarrollo emocional y moral han sido partícipes, para realizar este trabajo de investigación, por su gran espíritu de identificación con el maltrato infantil, motivaron a realizar con ímpetu y dedicación.

AGRADECIMIENTO:

A nuestra asesora de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, quien me guió en nuestra formación profesional y en especial en la realización de esta investigación.

A mis amigos, y a todas esas buenas personas que no mencioné, que se cruzaron en mi camino dejando huellas, que directa o indirectamente me motivaron y ayudaron a no desistir y poder llegar hasta aquí...por compartir conmigo su pasión por la justicia y equidad social, en especial, con los niños.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO.....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
INDICE DE GRAFICOS.....	VII
RESUMEN.....	VIII
ABSTRAC.....	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2.1 PROBLEMA GENERAL.....	14
1.2.2 PROBLEMAS SECUNDARIOS.....	14
1.3 OBJETIVO GENERAL.....	14
1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.5.1 TEÓRICA.....	14
1.5.2 METÓDICA.....	15
1.5.3 PRACTICA.....	15
1.5.4 SOCIAL.....	15
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.7 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
CAPÍTULO II.....	17
MARCO TEÓRICO.....	17
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
2.2 BASES TEÓRICAS.....	18
2.2.1 CUESTIONES PREELIMINARES.....	18

2.2.2 EL ROL DEL ESTADO GARANTISTA EN EL MALTRATO INFANTIL.....	19
2.2.3 EL MALTRATO INFANTIL.....	19
2.2.3.1 REVISIÓN HISTÓRICA DEL MALTRATO INFANTIL.....	23
2.2.3.2 CLASES DE MALTRATO INFANTIL.....	26
2.2.3.3 CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL.....	27
2.2.3.4 LA PREVENCIÓN DEL ABUSO INFANTIL.....	28
2.2.4 DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ADOLESCENTES.....	28
2.2.5 LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA INFANCIA.....	29
2.2.6 MARCO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DEL MALTRATO INFANTIL.....	30
2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	31
2.3.1 MALTRATO INFANTIL.....	31
2.3.2 NIÑO Y ADOLESCENTE.....	32
2.3.3 INTERES SUPERIOR DEL NIÑO.....	32
2.3.4 ESTRATEGIA.....	33
2.3.5 COMPETENCIA.....	33
2.4 HIPÓTESIS.....	34
2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL.....	34
2.4.2 HIPOTESIS ESPECIFICA.....	34
2.5 VARIABLES.....	34
2.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE.....	34
2.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE.....	34
2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	35
CAPÍTULO III.....	36
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	36
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	36
3.2 ENFOQUE.....	36
3.3 ALCANCE O NIVEL.....	36

3.4 DISEÑO.....	36
3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	36
3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	37
3.6.1 PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	37
3.6.2 PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS.....	37
3.6.3 PARA EL ANÁLISIS Y LA INTERPRETACIÓN.....	37
CAPÍTULO IV.....	39
RESULTADOS.....	39
4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS.....	39
4.2 CONSTRATACIÓN DE HIPÓTESIS.....	46
CAPÍTULO V.....	49
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	49
CONCLUSIONES.....	52
RECOMENDACIONES.....	53
REFERENCIAS	54
ANEXOS.....	57
FORMATO DE LA ENCUESTA.....	58
MATIZ DE CONSISTENCIA.....	59

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N°1.....	39
TABLA N°2.....	41
TABLA N°3.....	42
TABLA N°4.....	44
TABLA N°5.....	45

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1.....	40
GRÁFICO 2.....	41
GRÁFICO 3.....	43
GRÁFICO 4.....	44
GRÁFICO 5.....	46

RESUMEN

Esta investigación está encaminada a abordar el maltrato infantil y las habilidades jurídicas necesarias para su disminución en la programación jurídico peruano, en una constante coexistencia de una incrementada y perdurable tolerancia del agravio del niño por parte de la colectividad y de los operadores de justicia.

El objetivo principal de esta investigación es resaltar la utilidad preferente del niño todo tipo de accionar donde se involucra a menores de edad, con el único fin de evitar que estos menores de edad sean objeto de humillación e impulsar y fomentar estrategias jurídicas necesarias que respalden y protejan con eficacia sus derechos.

Su estudio determina la coexistencia del aumento de la ofensa infantil la inexistencia de estrategias por el mismo órgano defensor y por la misma sociedad que resguardan a los menores de edad.

En este trabajo de indagación se recopilaron datos estadísticos de juzgados de familia que velan por proteger a los niños quienes respaldan la jerarquía de crear estrategias jurídicas para el agravio infantil.

En conclusión, principal se demuestra que se necesitan estrategias jurídicas que ayuden a la depreciación del agravio infantil, la cual servirán para dar a conocer a la sociedad como a nuestras autoridades lo que es el maltrato infantil y sus implicancias, siendo la manera más efectiva para que se cumplan los derechos de los niños y adolescentes que sufren maltrato infantil.

Palabras Claves: Proceso judicial, maltrato infantil, utilidad preferente, estrategias jurídicas y jueces especializados.

ABSTRAC

The research is direct to address the abuse and the legal skills the legal skills necessary for its decrease in Peruvian legal programming, in constant coexistence of an increased and enduring tolerance of the child's grievance by the community and the operators of justice.

The main objective of this research is to highlight the preferential utility of the child for all kinds of actions where minors are involved, with the sole purpose to preventing these minors from being humiliated and to impel and promote necessary legal strategies that support and effectively protect their rights.

Their study determines the coexistence of the increase in child offense, the lack of strategies by the same defender and by the same society that protects minors.

In this research work, legal data were collected from family courts that ensure the protection of children and adolescents who support the hierarchy of creating legal strategies for child offenses.

The main conclusion shows that legal strategies are needed to help the depreciation of the children's offensive, which will serve to make known to society what is child abuse and its implications, being the most effective way to that fulfills the rights of children and adolescents who suffer child abuse.

KEYWORDS: Judicial process, child maltreatment, preferential utility, legal strategies and specialized judges.

INTRODUCCIÓN

El maltrato al niño es un inconveniente mundial que cruzan límites de naciones con diferentes culturas, las cuales producen gran preocupación en el universo quienes son comprometidos con el cuidado y bienestar de las futuras generaciones. El maltrato a niño es el quehacer más frecuente de lo que uno piensa o admite, y en la actualidad es un problema psico-social de mayor incidencia en la población peruana.

En octubre de 1990 Perú confirma el acuerdo Internacional de los Derechos del Niño. En ese instante nuestros niños son considerados, sujetos de derecho, como personas que contribuirán al progreso del país de la humanidad con derechos inalienables, y de su bienestar se asume como una responsabilidad fundamental de la sociedad, del Estado y del Gobierno. Como parte de estas políticas, el maltrato infantil es, actualmente, una de las prioridades del Plan Nacional del Gobierno de Perú.

El maltrato al niño y los tipos de conductas prácticas que, aunque estén culturalmente admitidas, logran constituir a la proporción y quebrantan ciertos estándares internacionalmente acordados.

Similarmente, la manera de tratar y manejar los casos de maltrato infantil que se pesquisen quienes con mejor trato se utilicen Estrategias Jurídicas propias de cada sociedad y de los recursos que ella disponga, por lo que es trascendental emplazar en el marco judicial correcto.

El maltrato al niño es una situación social que acarrea un estigma en la humanidad peruana tanto para el niño que lo sufre como la familia involucrada.

La estigmatización crea distinción, ostracismo y seguimiento, causa emociones de cobardía y vergüenza en el niño maltratado. Consecuentemente, las personas con condiciones de salud estigmatizadas

socialmente las esconden o evitan situaciones donde éstas puedan ser reveladas vulnerando el Interés ejemplar de un Niño.

El Perú, tiene un marco instrumental adecuado para implementar nuevas estrategias de prevención lo cual tienen que ser ya manejadas y aprovechadas para el amparo de los niños y adolescentes explorado marcos y herramientas de estas mismas, es lo que motiva esta tesis.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Según el diario Peru21 (2016) en el Perú más de 12.000 niños son víctimas de violencia; éstos son víctimas de diferentes tipos de violencia, tales como: sexual, psicológica, física, entre otros. Este fenómeno tiene diferentes actores, en este intervienen la familia, las instituciones educativas, instituciones del Estado, entre otros, tal como afirma.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2015) afirma que el 73.8% de niñas y niños de 9 a 11 años son víctimas de violencia psicológica (insultos, burlas, amenazas o prohibiciones) o física (golpazos con objetos, jalones de cabello, entre otros) de los seres con los que vive. Así también, en la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales, ejecutada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2015), afirma que el 41,5% de niñas y niños son víctimas de intimidación psicológica o física en los últimos 12 meses. Es así que el 32,8% son víctimas de intimidación psicológica y el 26,7% de intimidación física; 18,0% declararon que fueron víctimas de intimidación psicológica y física a la vez.

Febres, L. (2016) señala que en la vida diaria los padres crían con intimidación, y en nuestros domicilios no vivimos ofreciendo un resguardo integral. En nuestro país la humillación en niños se ha elevado notoriamente, por ello se puede percibir en la exposición diaria de esta problemática en los diversos medios de comunicación; así también, es el propio Estado quien informa de manera periódica las estadísticas que ratifican la alta incidencia del maltrato hacia niños y adolescentes.

Tanto la Declaración Ginebra como la afirmación mundial de los Derechos humanos regulan el auxilio de los menores, éstas comprometen a diversos países al amparo especial. El Perú (1978) forma parte de estas naciones incluyéndose a dichas declaraciones, asumiendo este rol hace muchos años, sin embargo, ello no ha garantizado que la humillación a los

menores se haya erradicado en su conjunto, situación que particularmente debería preocupar al Estado, a efecto de que adopte estrategias efectivas para combatir el incremento acelerado de la humillación a los menores para ello el Estado, puede optar por varias opciones o medidas que se pueden aplicar de manera que el daño infantil sea paulatinamente tratado. En el Perú existe todo un cuerpo normativo que regula el maltrato infantil en primer lugar, tenemos a la constitución Política Perú, la misma que en su Art. 2 (Inc. 24, p.h), señala “nadie debe ser víctima de violencia moral física o psíquica ni ser sometido a maltratos de tortura inhumanizada o denigrante”.

La Ley N° 30466, en su artículo IX, del Título Preliminar, establece garantías, para el respeto fundamental de la utilidad superior del niño. El Interés Superior del Niño es un derecho, la afecten directamente o indirectamente; este dicho derecho dicta parámetros de aplicación. El artículo 38° del Código del niño y Adolescente nos señala “El niño víctima de humillación alcanzara atención exhaustiva mediante programas con participación comunal y pública enviados a oprimir el daño hacia ellos”. Sin embargo, existen normas jurídicas como las mencionadas en los párrafos precedentes y pareciera que éstas no son aplicadas de manera ordenada al instante de resolver casos sobre maltrato infantil, hecho que el Estado a través de sus diferentes instituciones no son suficientes, siendo importante determinar si existe un mecanismo, herramienta o estrategia que resulte más satisfactoria, motivo que lleva al progreso de la investigación.

La facultad de administración de justicia en el Perú recae en el dominio Judicial, sin embargo, pese a los esfuerzos de esta institución de emitir fallos acordes a justicia, aún el país se encuentra ante una gran situación de necesidad ante esta problemática, ya que a criterio personal hace falta personal altamente especializado, de modo tal que trate de forma adecuada y humanizada a quienes por su edad y condición merecen un trato diferenciado y especial.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo la ausencia de estrategias relevantes en la administración de justicia influyen en el aumento del maltrato infantil?

1.2.2. PROBLEMAS SECUNDARIOS

- ¿En qué medida es necesario que exista un proceso más especializado para el tratamiento del maltrato infantil?
- ¿En qué medida es necesario que existan juzgados especializados en niño y adolescente?
- ¿Cómo la ausencia de jueces especializados en niños y adolescentes influye en el aumento del maltrato infantil?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la ausencia de estrategias relevantes en la administración de justicia influye en el incremento del maltrato infantil.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar si es necesario que exista un proceso más especializado para el tratamiento del maltrato infantil
- Determinar si es necesario que existan juzgados especialistas en niño y adolescente.
- Determinar si la ausencia de jueces especializados en niño y adolescente influye en el aumento del maltrato infantil.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Teórica:

El objetivo en esta tesis es colaborar a mejorar el procedimiento del maltrato infantil, aportando doctrina a la administración de justicia.

1.5.2 Metódica:

Siendo una investigación cuantitativa / descriptiva se aplicarán encuestas y se realizará revisión documentaria en los juzgados especialistas del distrito de Lambayeque – Lambayeque, los mismos que son competentes para tratar los casos ventilados sobre maltrato infantil.

1.5.3 Práctica:

La presente investigación pretende servir de apoyo práctico al sistema de administración de justicia en el amparo de estrategias y medidas que le permitan mejorar el servicio que brindan y aporten de modo eficaz a la disminución de este fenómeno social.

1.5.4 Social:

Los beneficiarios de esta tesis serán los infantes integro a que este trabajo servirá de guía en sus resultados que podrán ser utilizados en mejorar el proceso contra el maltrato infantil, también se beneficiaría la familia en general ya que habrá una mejor especialización en este caso.

En el avance de esta indagación logrará observarse la notabilidad social que posee el problema en la familia, por ser justamente esa población, los forjadores del futuro; de allá la importancia de que esa nueva descendencia se acreciente con normas y valores claramente detallados, es decir, establecidos en el respeto, lealtad y justicia.

1.6. LIMITACIONES EN LA INVESTIGACIÓN

Respecto a limitaciones en esta tesis tenemos la saturación de actividades que tiene la administración de justicia, lo que obstaculizara la aplicación de las encuestas.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente tesis es viable porque existe material de estudio bibliográfico, además se realizará en un corto plazo aproximadamente de 4 meses dentro del año 2017, por la ejecución en los procesos de investigación tales como: el planteamiento del problema, marco teórico, diseño de la indagación, tabulación y conclusiones. -

Para no interferir con la recargada labor de los trabajadores donde se desarrollan la administración de justicia se realizará la encuesta en un tiempo breve con preguntas claves suficientes para atender la investigación.

Además, se cuentan los recursos económicos necesarios con el fin que pueda concluir satisfactoriamente la misma.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Hernández Silva, P. (2004). *Maltrato Infantil: "Evaluación de la Calidad Técnica y los Contenidos de los Sitios Web Chilenos"* (Tesis de Grado Académico de Mg en Derecho Penal). Universidad de Chile, Chile. Hernández afirma que el maltrato infantil es un estudio de alta prevalencia en Chile y el universo. Sus resultados permanecen por toda la vida.

El objetivo de esta tesis fue evaluar el aspecto y propiedad de la información favorable en la web referente al maltrato infantil para el público chileno.

Se trabajaron 750 sitios web, donde 58 cumplían con los criterios de introducción. Agrupados en 3 grupos como su origen: instituciones de gobierno (10), ONG (14) y otros (34) de intervención en salud pública.

Avilés, A. (2001). *Maltrato Infantil y los Procesos Jurídicos en Venezuela*. (Tesis de grado de Magíster en derecho). Universidad Gran Mariscal de Ayacucho, Venezuela. Avilés señala que desde años anteriores ha existido y nos pareció de mucha importancia, ya que la sociedad antiguamente no le daba la debida atención, pero en nuestros tiempos ha renacido gran interés y/o inquietud en la humanidad ayuda a los niños que han sufrido algún tipo de daño. Con el paso del tiempo esto se aumenta, por este acontecimiento el objeto de esclarecer las causas que originan estos abusos y ver la manera de cómo ayudar a los niños que sufren el maltrato infantil. Muchas veces este daño sobre los niños es causado por los propios progenitores y otras veces por terceras personas, entonces ¿Es recomendable que los menores de edad estén bajo la patria potestad de los progenitores siendo personas no capaces de darles un hogar de tranquilidad y armonía donde estos niños puedan crecer y desarrollarse? Por eso y varias otras preguntas es ineludible ilustrarse con base la correspondencia que existe entre el maltrato infantil y los progenitores o conocidos que obtengan el poder de ejercer la patria potestad.

Del Águila Díaz, M. (2010). *Maltrato Infantil a través del trabajo en las calles de la Ciudad de Iquitos* (Tesis para optar el Título de Abogado). Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos. Dicho autor señala en su trabajo que diariamente, cientos de niños y niñas en la ciudad de Iquitos son maltratados física y psicológicamente por personas sin escrúpulos involucrándolos en trabajos no recomendados para niños o niñas con la ausencia de sus padres, madres, parientes, profesores, o por cualquier adulto que considere al daño físico como normal y necesario. Las víctimas de maltrato infantil se ven en estadísticas, solo cuando estos “castigos” sean de graves secuelas o al fallecimiento de quienes fueron golpeados. Aunque esto ocurre con mucha frecuencia, las diferentes maneras de castigo físico siguen siendo vistas como un método de disciplina y aprendizaje.

Rosales, R. (2009). *Maltrato Físico Infantil y sus Consecuencias en el Rendimiento Académico* (Tesis de pre Grado Académico de Bachiller en Derecho). Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima. Rosales afirma que el maltrato a los niños es un problema mundial que se ha vivido desde épocas antiguas, el griego Aristóteles en su frase digo: “un hijo o un esclavo es propiedad y nada que se haga con la propiedad es injusto” pasando siglos con esta frase que al parecer está muy arraigada a nuestra vida diaria con la ética Aristotélica.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CUESTIONES PRELIMINARES

Básicamente, en la literatura profesional se han destacado tres orientaciones:

- a) la que enfatiza el contexto social,
- b) la que recalca los componentes psicodinámicos de temperamento de los padres y la psicopatología propia

c) la que examina el conjunto familiar de relaciones, transmitidos por generaciones y su posible relación con el sistema social; sin embargo, nuestro estudio estará enfocado especialmente al análisis jurídico del maltrato infantil.

Al respecto, Arias (2002), nos dice que en América del Sur se visualiza con claridad a la familia como una instancia donde ocurren gran la violencia contra menores de edad. Considero pertinente, iniciar presentando como fundamento teórico al Estado Garantista.

2.2.2. EL ROL DEL ESTADO GARANTISTA EN EL MALTRATO DEL NIÑO.

Según Ferrajoli (2007), uno de los preclaros defensores del garantismo jurídico, refiriéndose al estado que ya no debe ser más un ente administrativo ni burocrático, debe volcarse a utilizar el Derecho en ayudar a los más débiles, y garantizar sus derechos fundamentales. Un Estado Garantista debe salir a la calle, y atender principalmente a quienes históricamente han sido marginados, y además invisibilizados, por lo que ahora les toca participar y jugar en su función social.

El estado Garantista, pone en relieve la defensa de los seres humanos y de su decencia como aspectos medulares de todo fin del derecho, en tal sentido propugna que todos los estamentos categoriales del Derecho como los aspectos de servicio público del estado debiendo cumplir un papel social de construcción de país y de asentamiento del saber jurídico.

El Estado a través de sus órganos de justicia debe desarrollar un rol protagonista que garantice el acatamiento de estrategias que incidan en la depreciación del maltrato infantil.

2.2.3. EL MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil se precisa como las carencias y actos que influyen gravemente en el progreso psicológico, moral, físico del niño o

niña, ejercido por los mismos padres, personas adultas o que tengan cargo a los niños.

Según Martínez (1993) el maltrato infantil es "cualquier daño o amenaza que afecta el desarrollo normal físico, psicológico y emocional del niño". Existiendo dentro del hogar resulta ser un problema con grandes repercusiones a nivel psicológico, social, ético, jurídico y médico, requiriendo de conocimiento profundo, demanda soluciones inmediatas, ya que es muy probable que la magnitud del problema sea mayor a lo que se pueda pensar en razón de los hechos.

Es decir, la intimidación familiar no solo es entendida como aquel crimen contra la mujer, sino que también recae sobre miembros débiles y desprotegidos, como son los memores y adolescentes del mañana y que deberá asumir los retos y problemas construyendo una sociedad de paz.

En este panorama, hablar de maltrato infantil, es decir de un tema tan extenso como difícil de explicar, sea por los limitados estudios que existen, por la de propuestas para enfrentarlo, por su multicausalidad o por la relatividad cultural a la que está adscrito, ya que está determinado por el conjunto de prácticas sociales y conductas familiares sistemáticas o esporádicas que inciden de manera negativa en el progreso del niño, significando para éste motivo de angustia, dolor y/o lesiones físicas, sentimiento de vulnerabilidad y hasta experiencias emocionales traumáticas.

En 1981, la ONU, en la Convención de los Derechos del Niño, estableció bien claro entre sus muchos aspectos, el derecho del adolescente a ser cuidado hacia la ofensa física, y el aprovechamiento, y el derecho a sus necesidades materiales y espirituales. El objetivo básico es la prevención, que se logra con la actuación de toda la familia para modificar los riesgos, y el estilo de vida saludable.

Por otra parte, detectarlo inicialmente cuando se muestra, para prevenir y evitar las cronicidades físicas, psíquicas y morales produciendo una intervención coordinada entre los niveles de salud, servicios sociales, instituciones comunitarias de protección, y la legislación vigente, es vital una vez ocurrido el hecho para proteger tempranamente al niño.

No existe una definición única del maltrato infantil aceptada universalmente, pues las distintas condiciones y formas del maltrato hacen necesario encontrar criterios operacionales. Tradicionalmente los investigadores han centrado su definición concretamente a nivel físico, generalizándolas luego hacia los otros tipos de maltrato infantil. A continuación, se cita algunas definiciones corrientemente utilizadas.

En 1961 Kempe, introdujo el término *síndrome del niño golpeado*, como situación clínica de los niños maltratados físicamente por sus tutores o cuidadores, definiéndola como: *"el uso de fuerza física en forma tradicional, no accidental, dirigida a herir, lesionar o destruir al niño, ejercida por parte de uno de sus padres del niño"*.

Birrel y Birrel, (1968), lo define como: *"maltrato físico y/o privación de alimentos, cuidados y afecto, en circunstancias que implican que esos maltratos y privaciones no resulten accidentales"*. El Comité Nacional para prevenir Malos Tratos a los Niños, fundado en Chicago en 1972 por Stone (quien posteriormente fue nombrado presidente de la misión Internacional Permanente de la niñez Maltratada) define como: *"lesiones corporales no accidentales, sevicias sexuales, y psicológicas, negligencia, manifiesta y explotación infantil, causando el normal desarrollo mental y físico de los niños"*.

Osorio y Nieto (1981) definen al niño maltratado como *"persona humana que está en el período de la vida incluido entre el nacimiento y la pubertad con acciones de causas intencionales que causan daño personal y, cometidos por sujetos de vínculo relacionados con ella."*

Genovard (2010), define el maltrato infantil como *"una forma de abusar del niño, que aparece y produce un daño intelectual o físico, o abandono por los padres, tutores, fundaciones o la humanidad en general"*. En Consulta Regional sobre Maltrato infantil efectuada en Brasil en julio de 1992, se hicieron importantes definiciones sobre este mal. Se definió el maltrato juvenil como: *"toda acción o diligencia de un adulto en el desarrollo físico, psicológico y sexual de una persona menor"*.

Kempe (1962), quien lo define como el "uso de la potencia física no intencional, que hiere o lesiona al menor, por parte de sus progenitores o parientes".

Para Kempe y Kempe (1979) "la ofensa infantil presume la coexistencia de un menor golpeado, pero el origen y consecuencia no se sabe perfectamente".

Gracia (1993) lo precisa como "el maltrato o abuso infantil a cualquier tipo de acción (física, sexual o emocional) u omisión no intencional por el cuidado al menor, por parte de los padres o cuidadores".

Según Marcovich (1978: 49), el maltrato juvenil viene a ser un conjunto de lesiones orgánicas y correlativos psíquicos que se origina al menor resultado del maltrato directo, no accidental cometido por un adulto de superioridad física, psíquica y social.

De igual modo Manterola (1984: 19), nos dice que el maltrato juvenil es aquella circunstancia en donde los menores enfrentan y sufren ocasional en forma intencional no accidental, por papas, cuidadores, custodios o responsables de esto. De lo citado se puede determinar que la mayoría de autores considera que para definir como maltrato un acto, de intencionalidad. A ello cabe añadir que las lesiones proferidas no se refieren únicamente a las físicas sino también a las psicológicas. De manera similar, que estas, definiciones refieren no sólo acción, sino

también el de una omisión. A esto le llama negligencia, o ausencia de amparo a los niños contra peligros evidentes e inminentes.

2.2.3.1. Revisión Histórica del Maltrato Infantil:

El maltrato juvenil es tan antiguo como la misma humanidad. La Biblia menciona ejemplos, como la Matanza de los Inocentes, ordenada por Herodes, temiendo el nacimiento de Jesús, Rey de los Judíos. Para proteger a la familia; los egipcios ofrendaban una niña al Río Nilo para que fertilizara mejor la cosecha anual; en Grecia y Roma los menores infectados y malformados eran eliminados; en China, arrojar el cuarto hijo a las fieras constituía un método de control de la natalidad. Antiguamente las creencias religiosas en la India, China permitieron que los recién nacidos pudieran ser ofrecidos como sacrificio para sus distintas divinidades. Es así que, los padres gozaban del poder de disponer de la vida de sus hijos.

Según Albadalejo (2007), nos refiere que “El maltrato juvenil ha vivido siempre. Aunque en algunas ocasiones no ha conseguido un estado extremo, universalmente se ha encontrado un trato poco apropiado a los niños en todos los estratos sociales y en cualquiera de sus diferentes genealogías (físico, psicológico, sexual). Si se recurre a datos históricos se encuentra que, en sumeria, hace 5000 años, existía “el hombre del látigo”, quien castigaba a los niños con la menor excusa”.

En Esparta (900 A.C.) los niños que nacían con defectos físicos o psíquicos eran abandonados o arrojados por el macizo montañoso del Taigeto. El infanticidio era una práctica habitual que perduró hasta bien entrado el siglo IV D.C., se practicaba tanto en los hijos legítimos como ilegítimos.

En el libro Ginecología, del médico griego Soranus, en la parte dedicada a los cuidados del recién nacido, se relata la práctica del infanticidio y varias circunstancias que hoy se conocen como "situaciones o factores de riesgo. Podía tener motivaciones personales, familiares o institucionales. Sólo el primogénito solía escapar e éste; todo aquel que

escapaba de los modelos ginecológicos de la época o incluso los llorones podían aquí seguir el camino del infanticidio.

Aristóteles decía *"un hijo y un esclavo pertenecen a los padres y nada de lo que se haga no puede haber injusticia con la propiedad de uno"* (Ponce, 1995).

En Roma, el deber de los padres sobre sus hijos era ilimitados. El padre si deseaba reconocerlo lo hacía, sino el niño y era mandado a la calle; si no moría de hambre o padecía frío o alguien lo cuidaba y convertirlo en esclavo. Además, existían otras prácticas contrarias al niño: dejar que hiciera algo, aunque fuera peligroso, impedirle sus extremidades inferiores mediante pañales, colgarlo de la pared cerca de las hogueras o ponerlo al interior de tinajas, ahorrándose el cuidado continuado de los menores.

En contraposición con estos abusos, en otros lugares, existía cierta preocupación por los menores; así en Mesopotamia había una Diosa preservadora de la infancia, de los saberes griega y Romana se establecieron instituciones para los huérfanos. El filósofo Favorinus escribía: *"¿no es ser una madre a medias rechazar al propio hijo después de haberle dado la propia vida?"*

Además, hacía el 450 a.c., aparecen las primeras legislaciones el amparo a la infancia. Las causas reales de eso tiempos no se han impartido a los menores. Así en el siglo XIII, el Rey Federico II experimentaba con niños acerca del lenguaje, dejándolos solos sin que nadie les hablara, y sólo eran atendidos en sus necesidades físicas. El Rey Iván IV de Rusia, en el siglo XIV asesino a su niño con único golpe de muleta en arremetida de cólera.

Con el cristianismo se edita a los concebidos como enviados de Dios, invirtiéndose los principios morales de la familia, y la paternidad pasó a otorgar más deberes que derechos, incluso San Agustín, con su retrato deformada de menores como un ser anómalo y perverso, interviene marcadamente en la educación del siglo XVII, dando

importancia al maltrato del niño e su trato a este. Hasta el siglo XVIII que reiteradamente se da importancia al niño, financieramente como fuerza de trabajo en la Revolución Industrial, obviando - el aspecto misericordioso del asunto.

En el Renacimiento se recomendó la moderación de la práctica del castigo físico, bastante utilizada en aquella época, pero no se negó la eventualidad de continuar el manejo de esta práctica. En 1860, Ambrose Tardieu, médico francés realizó la primera gran descripción científica, publicando un artículo describiendo lesiones recogidas de 32 casos de niños maltratados (18 de los cuales murieron) a la fecha que refería a sus problemas familiares. Su testimonio no fue escuchado como se merecía sino hasta casi cien años después. Sin embargo, logró despertar en la ciudad cierta conciencia social.

A raíz de un famoso y triste caso de maltrato familiar sufrido por una menor en 1874 en Nueva York, se fundó, primero en Londres y luego en Nueva York, la Sociedad por la protección de la Crueldad en los Menores", pues la niña tuvo que ser auxiliada por la Sociedad Protectora de Animales, ya existente en esa época.

En 1959, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó el reconocimiento de los Derechos del niño. Paralelamente, los pediatras Kempe y Silverman (1962), llaman la atención a sus colegas sobre la negligencia criminal de los progenitores por maltratos sometidos sus niños. El recuerdo de su trabajo, recogido por la prensa, hizo que aparecieran iniciativas legislativas a nivel de la nación que obligaban a denunciar cualquier sospecha del maltrato a los menores. En un periodo de cinco años, la totalidad de los Estados Unidos disponía de estas medidas. A la fecha se mantiene vigente el problema. Millones de niños en todo el universo viven esclavizados a trabajos forzados, prostitución, mendicidad, careciendo de educación y atención médica por la propia irresponsabilidad social y familiar, volviéndose más agravantes constantemente en la situación de la pobreza.

2.2.3.2 Clases de Maltrato Infantil:

Usualmente hallar un menor con un solo tipo de humillación y daño es raro; un niño castigado es también ofendido emocionalmente; un niño falta de cuidado o abandono, continuamente también padece maltrato físico o emocional.

A) Maltrato físico:

El maltrato físico o lesión física hacia al niño(a) se define a fracturas, lesiones mediante pinchazos, hematomas, heridas, mordiscos, golpes, torceduras, tirones de pelo, quemaduras, con que se lesione y dañe al niño.

Según Arruabarrena (2005) afirma que “cualquier quehacer ocasional de los progenitores o custodios que incide daño físico o padecimiento en el niño o esté en riesgo de padecerlo”. La humillación infantil definido es también recalcado con el carácter intencional, nunca por accidente, del daño o de los actos de omisión llevadas a los responsables del niño(a), con el único fin propósito maltrato o injurarlo

Abandono o negligencia

Representa error de acción deliberado de los progenitores o cuidadores con el fin de compensar las insuficiencias básicas del adolescente en lo que se refiere al alimento, abrigo o labor para proteger la salud, seguridad, formación y prosperidad del niño. Hay dos clases de abandono

- **Abandono Físico:** Este incluye el dilatar el cuidado de problema de salud; echar de casa a un menor de edad; no realizar la acusación o no gestionar realizar el regreso del adolescente a casa.

- **Negligencia o Abandono Educativo:** No comunicar a su niño en los niveles de educación necesario en cada jurisdicción; para proveer el cuidado a las necesidades de educación especial.

B) Maltrato emocional:

Es maneras más fáciles, y más ampliadas al maltrato infantil. Son niños(as) normalmente desairados, ultrajados, reprimidos o desfavorecidos. También son sometidos actos de violencia física.

Maltrato psíquico:

La ley no precisa el agravio psíquico, se concibe como acción que origina daños sea intelectual o emocional en el niño, produciéndole consecuencia el afecto de la dignidad, alterando su felicidad o incluso lesionar su salud. Actos que prohíben la libertad como recluir a un niño o amarrarlo a una cama, no solo genera daño físico, sino seguramente daños psicológicos severos. Estos están Contemplados como violación al código peruano.

Abuso sexual:

Es la recepción que existe de contacto o acción relacionadas entre un niño(a) y un mayor de edad, donde el niño(a) es la esta satisfacción sexual(a) de la persona mayor.

Según Fernández y Lameiras (2008), afirma que abuso sexual infantil o pederastia a toda conducta en la que un menor es sometido como objeto sexual por parte de otra persona.

Echeverría (2000), abuso sexual es una práctica traumática vivida por la víctima dañándola físicamente y psicológicamente, y no tanto contra su sexo, una manera de victimización en la infancia.

2.2.3.3 Consecuencias del Maltrato Infantil:

Según Benavides, Risso y Veramendi (2011), las consecuencias de la humillación infantil se han ido revelando como relevantes y de largo plazo. Ecológica es posible clasificarlas de nivel donde ejercen su acción. Aquellas que afecta al individuo (componente antisistema del modelo ecológico) son las más frecuentemente descritas.

La humillación infantil que aquel niño/niña o adolescente sumiso de ataques tiene una alta probabilidad de repetir esta misma conducta violenta, esta vez como agresor/agresora. En este sentido, se ha observado que una consecuencia de una experiencia de agresiones es modificar la posición de víctima que se tuvo en algún momento y transformarse en victimario. En este punto es importante destacar que no todo sujeto agredido/agredida se transforma en agresor/agresora y la eventualidad esto suceda pasa por la mano otros recursos que posibiliten la elaboración de la práctica de una manera más adecuada.

2.2.3.4 La Prevención del Abuso Infantil:

El abuso infantil empezó a ser estudiado en las naciones desarrolladas durante el periodo de 1940. Muchos niños huérfanos de padre, y muchos de los niños cuyos papas volvieron de la Guerra Mundial soportaron humillación doméstica, los Estados efectuaron programas de amparo para dar fin a la injusticia que paso la población juvenil (McCord, 1983).

Además, son expuestos a juntarse a cierto acto delictivo, criminal o estar en la cárcel. (McCord 1983, Kitzmann, Gaylord, Hold y Kenny 2003.)

2.2.4 DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el prototipo de la defensa integral e instrumentales que lo conforman, se encuentra claramente definidos los Derechos humanos de Niños, Niñas que permiten aproximar con claridad, el Proyecto Social de amparo que propone y reconoce como obligación de los Estados que ratifican la Convención de los Derechos del menor.

En este sentido, Buaiz (2004:103) destaca cuatro grupos de derechos: (a) A la supervivencia; (b) Al desarrollo; (c) Participación; (d) y la protección. A relación se hace referencia, que las políticas públicas deben estar concebidas con la integración y comprendidos, en estos grupos, como única representación de garantizar una política de

protección integral, ya desde la óptica de la prevención, ya desde la realización programática de atención universal como forma de protección. Visto así, las políticas de amparo Integral del niño y adolescente deben dirigirse a la instauración y activación de los mecanismos que sean necesarios, tales como los de carácter legislativo, educativo, cultural, social e institucional que permitan señalar el carácter de la protección, una de las dificultades de carácter especialmente estructural, que han creado marcadas relaciones de inequidad para la infancia. Para lograr un Estado nacional de Derecho para la Infancia, el pacto del Derechos del Niño compromete a los países que la han ratificado a adoptar y continuar y progresiva un grupo de distinta índole entre las que destacan con exclusiva atención las medidas de carácter legislativo, transformando las leyes internas que respondan a los principios y norma de esos derechos.

Según Maher (19990), los países deben adoptar providencias educativas, dirigidas a una población, y formación en derechos humanos sea una constante nacional, derechos las practicas socioeducativas las cuales pretenden justificar la violación de los derechos de niños, niñas y jóvenes. Para ello, es innegable de fortalecer la sociedad civil y a sus organizaciones naturales. Estas medidas de movilización, se hace imprescindible crear y multiplicar la cantidad de personas y organizaciones de defender a los menores cuyos derechos sean quebrantados o amenazados.

2.2.5. LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA INFANCIA

Los derechos del niño establecen respeto, a la justicia social y los derechos individuales. No solo se le brinda al niño cuidado y protección, parámetros básicos que orientaban la concepción tradicional sobre el contenido de tales derechos, sino que, adicionalmente precisado que sus derechos, en lo económico, social y cultural, que les asignan diversos instrumentos internacionales. La Corte Interamericana Derechos Humanos precisa que la protección de los niños es vivir plenamente de

todos sus derechos en los distintos ámbitos de la vida: social, cultural, económico que son asignados por diversas herramientas internacionales.

2.2.6. MARCO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DEL MALTRATO INFANTIL:

A. Declaración internacional de los Derechos del Niño:

Publicada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959, con el fin que los padres, mujeres y hombres con individualidad, las autoridades y gobiernos nacionales reconozcan los derechos y luchen por sus medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente de conformidad con algunos principios.

B. Constitución Política del Perú:

La obligación estatal del amparo de los derechos de niños, niñas y adolescentes se halla instaurada explícitamente en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, que señala que “la colectividad y el Estado resguardan principalmente al niño y al adolescente en ambiente de abandono”.

Según Padrón (2009), dicha norma se condice con el artículo 44° establece primordiales del Estado, el “garantizar la plena vigencia de los derechos humanos”, específico, los derechos de los niños, niñas y adolescentes”.

El referido artículo 4°, el Tribunal Constitucional, tiene su fundamento en principio del Interés preferente del niño, que se halla en el artículo IX del Título Precedente del Código del Niño y el adolescente el principio 2 de creencia de los Derechos del Niño y el inciso 1 del artículo 3° del acuerdo de los Derechos de los niños.

Por otra parte, es trascendental hacer que la protección especial en el artículo 4° de la Constitución Política para el niño y el joven en periodo de dejadez, abarca a los niños y adolescentes en general.

- Código de los Niños y Adolescente.
- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley que autoriza a las defensorías a concordancias extrajudiciales con título de cumplimiento.
- Ley de Organización y Funciones del MINDES.
- Ley de amparo ante la Violencia Familiar.

El Perú posee un marco regulado que recoge la obligación internacional de amparo que tiene el Estado respecto de los niños, especialmente con aquellos en condiciones especiales de vulneración de sus derechos fundamentales, como puede ser la desprotección.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. MALTRATO INFANTIL:

El término etimológico del maltrato que ahora definimos nos ocupa. Al realizarlo descubrimos palabra que proviene del latín, ya que está conformada por tres partes latinas: *male*, que es sinónimo de “mal”; el verbo *tratare*, y se traduce como “tratar”; y el sufijo “*tro*”, que es igual a “recibir la acción”.

El maltrato es la acción maltratar (tratar mal a una persona, el concepto vincula a un tipo y forma de agresión en una relación o más personas. Por ejemplo: *“El joven dejó la delegación con signos de maltrato”, “Juana se apartó del maltrato que tenía de su esposo”, “La mujer, harta del maltrato, no soportó y le dio ocho balazos a su pareja”.*

No hay tesis que precise lo de un maltrato, sus características obedecen al contexto, el maltrato en esta condición en general, acaba de forma desigual y sin resultados. Cuando las víctimas son producidas por la depresión de una familia es un problema social. Por lo general

el hombre de la casa, quien crea y abusa de su fuerza física contra la mujer y los niños.

2.3.2. NIÑO Y ADOLESCENTE

El **niño** es considerado así desde su concepción hasta los 12 años de edad y adolescente desde los 12 años hasta los 18 años de edad. Derecho del niño y adolescente El Art. II y IV Título Preliminar del CNA establece el niño y adolescente, libertades y protección específica además de gozar de los derechos inherentes a su condición de persona humana tiene protección especial y derechos específicos relacionado a su desarrollo y etapa de formación. También tienen derecho de asociación con fines legales en una sociedad de paz. El estado tiene el deber de proteger al niño o adolescente que trabaja sobre todo en el desarrollo físico, en la defensa de la salud, en el desarrollo mental, espiritual, moral y social.

2.3.3. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO:

Para algunos autores la denominación "interés superior del menor" aparece por primera vez en Preámbulo de la Convención de La Haya de 1980.

Según Ghersi (2002), el "interés superior del niño" es de vital importancia para una interpretación y una aplicación racional naturaleza jurídica es la de un "principio o regla aplicable", que en forma de "medida media de conducta social correcta".

Grossman señala que "es un principio de contenido indeterminado sujeto a la comprensión y extensión propios momentos históricos, constituye un instrumento técnico que otorga poderes a los jueces, consignada a proteger al niño". En cuestión de apuro frente al supuesto beneficio de un mayor, se prevalece al niño. Agrega la subjetividad del término "interés preferente del pequeño " este se presenta como "el quien no puede ejercerlos por sí mismo". Después de la lectura del dictamen

de los juristas, la ley y la legislación obtienen a la conclusión del "interés superior" contemplaría 2 aspectos uno por parte del Estado a fin de proveer los medios necesarios para el desarrollo pleno de la niñez, adecuando instituciones y legislaciones en base a los principios de la convención. El "interés superior del niño" se define en "standar jurídico" para tener en cuenta a la hora de juzgar y legislar, que como se sabe es diferente según la jurisprudencia en cada uno de los casos.

2.3.4. ESTRATEGÍA:

Al hablar de estrategias en nuestra actualidad en los ámbitos: sean en los negocios, en la política, en la religión, en la cultura, en fin, en la vida diaria. Esta palabra término de uso generalizado, que debe formar la literatura concernida con distintos campos de comprensión (Contreras, 2013, Pág. 155).

Como lo expresa Davies (2000), estrategia se desarrolla por tener varias opciones, múltiples caminos y múltiples resultados, es más dificultoso su diseño y son más tendenciosos de implementar que otras soluciones. Tal como lo afirma el autor, estrategia es hablar de miles de ideas expresadas que se pueden ser realizadas pero que surge una situación en la que nadie comprende a nadie. Esto hace que muchas organizaciones hayan creado estrategias que sean dificultado y las cometer errores cuyo efecto de esta acción ha sido desvincularlo de su objetivo quieren encaminarse.

2.3.5. COMPETENCIA:

La autoridad competente es el juez en su jurisdicción, la medida del poder sería su competencia el litigio procesal complementado todo vendría a hacer la medida de jurisdicción. Ahora bien, visto la competitividad a partir otra esquina, como compostura de competencia, es definida como fragmento que atribuye al juzgador, considerada como la potestad de jurisdicción para una sola parte del sector jurídico.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

La ausencia de estrategias relevantes en la administración de justicia interviene en el incremento del maltrato infantil.

2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- Es obligatorio que exista un proceso más especializado para el procedimiento del maltrato infantil.
- Es obligatorio que existan juzgados especializados en niño y adolescente.
- El alejamiento de jueces especializados en niño y adolescente si influye en el aumento del maltrato infantil.

2.5. VARIABLES

2.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE:

Incremento del maltrato infantil

2.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE:

Estrategias en la administración de justicia para la disminución del maltrato infantil.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
X Incremento del maltrato infantil	Maltrato físico	Incremento de casos sobre maltrato físico	Revision documental
	Abandono	Incremento de casos sobre abandono	Revision documental
Y Estrategias en la administración de justicia para la disminución del maltrato infantil	Jueces especializados en niño y Adolescente	Número de abogados que considera que esta estrategia ayudaría en la disminución del maltrato infantil.	Encuesta
	Juzgados especializados en niño y adolescente.	Número de abogados que considera que esta estrategia ayudaría en la disminución del maltrato infantil.	Encuesta
	Procesos especializados en maltrato infantil.	Número de abogados que considera que esta estrategia ayudaría en la disminución del maltrato infantil.	Encuesta

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.2. ENFOQUE

Esta investigación es de enfoque CUANTITATIVO, debido a que utilizaremos encuestas para dar solución a preguntas que planteamos inicialmente en esta investigación, así como, para verificar la hipótesis.

3.3. ALCANCE O NIVEL

DESCRIPTIVO, porque describirá las diferentes características, aspectos y dimensiones del objeto de esta investigación

3.4. DISEÑO

Por la naturaleza y necesidad de la presente investigación nos localizamos dentro del DISEÑO NO EXPERIMENTAL.

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. Población:

El estudio y análisis se circunscribirá al distrito judicial de Lambayeque, provincia de Lambayeque, por lo que se encuestarán a los jueces, secretarios y especialistas de los juzgados competentes para conocer los casos sobre maltrato infantil, los mismos que ascienden a de seis (06) abogados.

3.5.2. Muestra.

No se calculó tamaño de muestra ya que toda la población de estudio formará la muestra, es decir, seis (06) abogados, que ocupan los cargos de jueces, secretarios y especialistas de los juzgados competentes para conocer el maltrato infantil, en el distrito judicial de Lambayeque, provincia de Lambayeque.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.6.1. Para la recolección de datos

Considerando el enfoque de la investigación se usará las siguientes técnicas e materiales de recolección de datos:

- A. Encuestas:** Que se aplicará a los abogados que forman parte de la muestra, a través de un cuestionario de preguntas abiertas y cerradas.

- B. Análisis Documental:** Que permitirá recopilar información para verificar los indicadores de las variables propuestas en la presente investigación.

3.6.2. Para la presentación de datos

Considerando el tipo de investigación se ha recopilado, organizado y presentado datos numéricos, una vez que se reunió la información correspondiente se ha presentado de manera clara y concisa, mediante la tabulación de los datos realizada de manera mixta, es decir, combinando técnicas con la finalidad de que los datos sean presentados en Tabla o cuadro y graficas correspondiente a los datos presentados en la tabla.

3.6.3. Para el análisis e interpretación de datos

Las etapas que constituirán el procesamiento de la información de esta investigación son: 1) investigación y ordenación de la información, 2) ordenamiento de los datos y 3) presenta en gráficos y tablas. Considerando que el estudio de los datos es cuantitativo, se ha seleccionado como prueba estadística para analizar los datos, considerando no preciso plantear inferencias de los parámetros de la población (media y dispersión), el programa estadístico informático SPSS Versión 24.0.

Criterios de Inclusión

- Abogados estén de acuerdo con participar en el estudio.

Criterios de Exclusión

- Que no esté en acuerdo en participar en el estudio.
- Entrevistas o encuestas no terminadas de llenar.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Los datos se han obtenido en base al cuestionario aplicado a los abogados, que ocupan los cargos de jueces, secretarios y especialistas de los juzgados competentes para conocer los casos sobre maltrato infantil, en el distrito judicial de Lambayeque, provincia de Lambayeque, que forman parte de la muestra, según formato (de cuestionario) que como anexo es parte integrante de la presente investigación y conforme siguiente detalle:

Pregunta 1: ¿Considera usted que el proceso que actualmente existe para el tratamiento del maltrato infantil es el adecuado y suficiente?

a. Cuadro con porcentajes

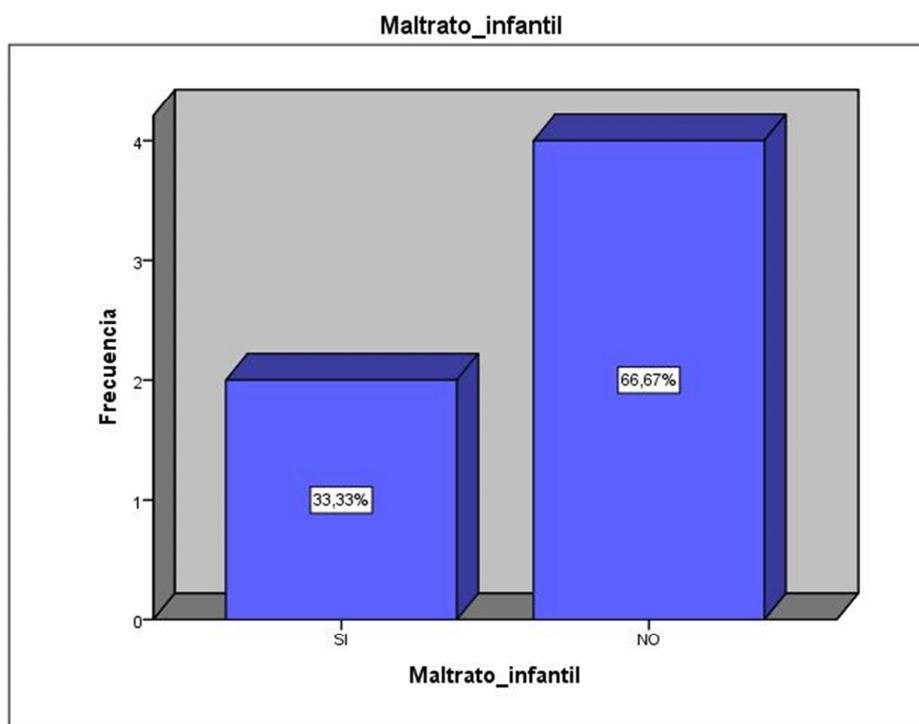
totales Tabla N°1

Proceso Maltrato infantil

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	2	33,3	33,3
NO	4	66,7	66,7
Total	6	100,0	100,0

FIGURA N 1: TRATAMIENTO DEL MALTRATO INFANTIL ADECUADO Y SUFICIENTE

b. Gráfico N°1 con porcentaje



Interpretación: Del gráfico N°1 se puede observar que el 67 % de los entrevistados considera que el proceso actual para el tratamiento de maltrato infantil no es adecuado, frente al 33% que considera sí.

Problema General: ¿Cómo la ausencia de estrategias relevantes en la administración de justicia influye en el incremento del maltrato infantil?

Se infiere del gráfico N1 que existe insuficiencia en procesos judiciales adecuados que influyan de manera positiva en el tratamiento del maltrato infantil.

Pregunta 2: ¿Cree que sería mejor que exista un proceso especial para el tratamiento del maltrato infantil?

a. Tabla con porcentajes totales

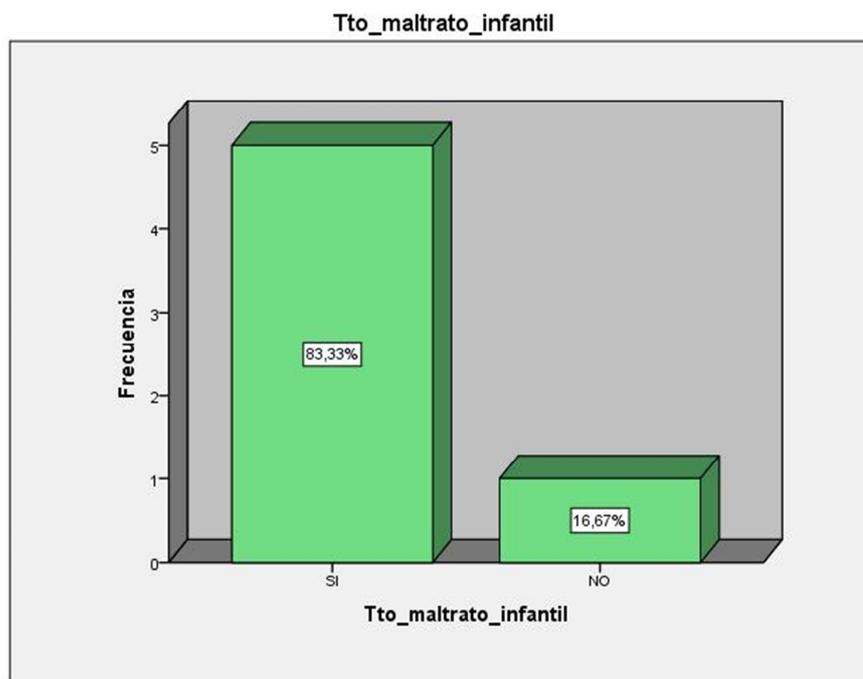
TABLA N° 2

Tratamiento del maltrato infantil

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	5	83,3	83,3
NO	1	16,7	16,7
Total	6	100,0	100,0

b. Gráfico con porcentaje

GRAFICO N°2: EXISTENCIA DE UN PROCESO ESPECIAL PARA EL MALTRATO INFANTIL



Interpretación: Del gráfico N 2 se puede observar que el 83 % de los usuarios consideran que sería mejor que exista un proceso especial para el tratamiento del maltrato infantil, frente al 17% que considera que no es necesaria la existencia de un proceso especializado.

Problema Específico 1: ¿En qué medida es necesario que exista un proceso más especializado para el tratamiento del maltrato infantil?

Se infiere del gráfico N2 que es necesaria la existencia de un proceso especial o especializado para el tratamiento de maltrato infantil.

Pregunta 3: ¿Considera que es necesario que existan jueces y juzgados especializados en niños y adolescentes?

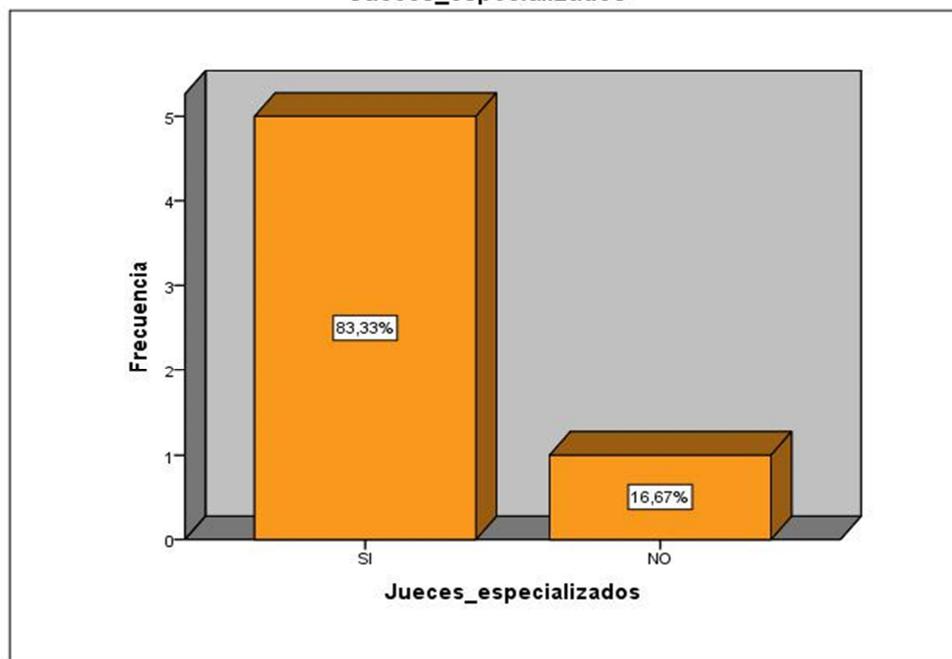
a. Tabla con porcentajes totales

TABLA N°3

Jueces especializados			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	5	83,3	83,3
NO	1	16,7	16,7
Total	6	100,0	100,0

b. Gráfico con porcentaje

GRAFICO N 3: EXISTENCIA DE JUECES Y JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN NIÑOS Y ADOLESCENTES
Jueces_especializados



Interpretación: Del gráfico N 3 se puede observar que el 83 % de los entrevistados considera que sería mejor que existan juzgados especializados en niños y adolescentes mientras que el 17% considera que no es necesaria la existencia de juzgados especializados.

Problema Especifico 2: ¿En qué medida es necesario que existan juzgados especializados en niño y adolescente?

Se infiere del grafico N 3 que la ausencia de juzgados especializados influye en el aumento de maltrato infantil.

Problema Especifico 3: ¿Cómo la ausencia de jueces especializados en niño y adolescente influye en el aumento del maltrato infantil?

Se infiere del gráfico N 3 que la ausencia de jueces especializados influye en el aumento de maltrato infantil.

Pregunta 4: ¿Cree que hay relación entre la falta de seguridad jurídica en la administración de justicia, en el tratamiento del maltrato infantil, y el incremento del mismo?

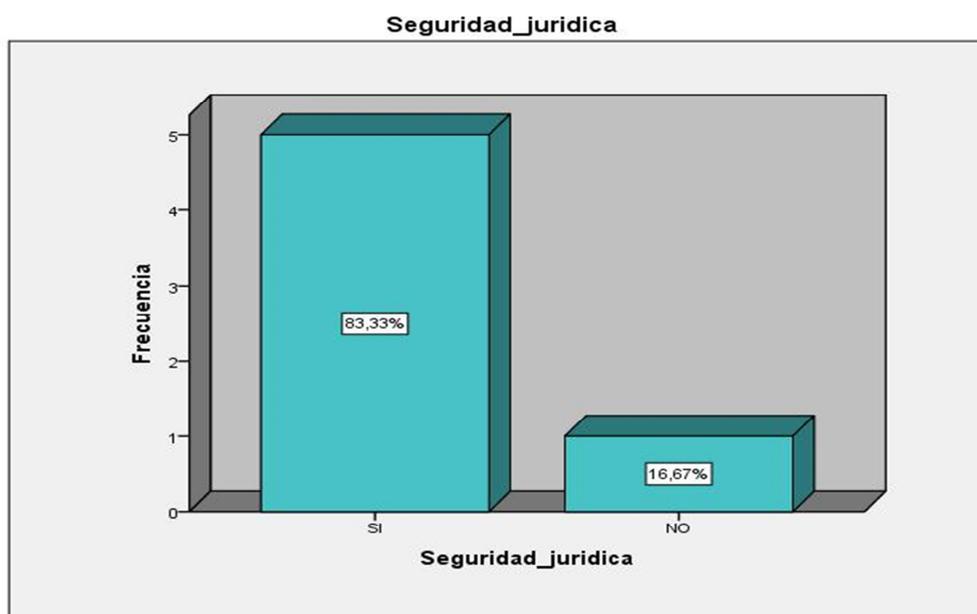
a. Tabla con porcentajes

totales TABLA N°4

Seguridad jurídica			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	5	83,3	83,3
NO	1	16,7	16,7
Total	6	100,0	100,0

b. Gráfico con porcentaje

GRAFICO N 4: RELACIÓN ENTRE LA FALTA DE SEGURIDAD JURÍDICA, EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN EL TRATAMIENTO DEL MALTRATO INFANTIL Y EL INCREMENTO DEL MISMO



Interpretación: Del grafico N 4 se puede observar que el 83 % de los usuarios consideran que existe relación entre la falta de seguridad jurídica en la administración de justicia en el tratamiento del maltrato infantil y el incremento del mismo mientras que el 17% considera que no existe relación entre ambos.

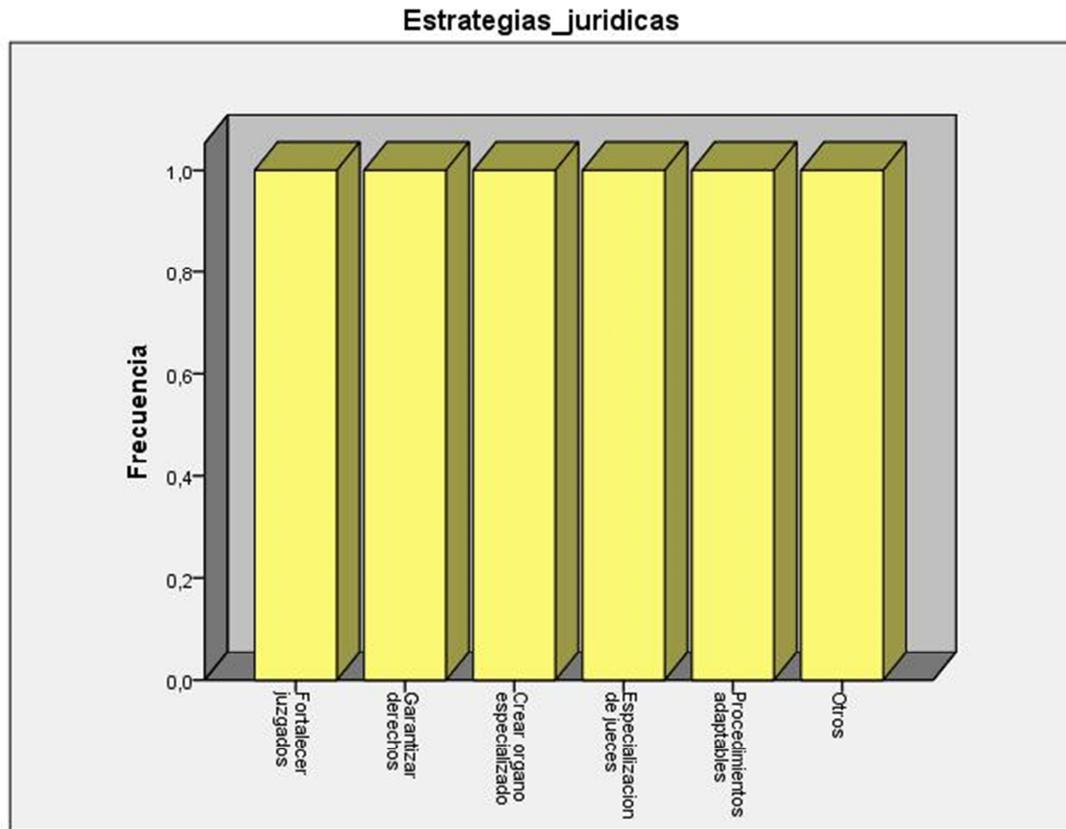
Se infiere del gráfico N4 que hay relación entre la falta de seguridad jurídica en la administración de justicia, en el tratamiento del maltrato infantil, y el incremento del mismo

Pregunta 5: ¿Qué estrategias jurídicas recomienda para el tratamiento más eficiente del maltrato infantil?

**a. Tabla con porcentajes
totales TABLA N°5**

Estrategias jurídicas			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Fortalecer juzgados	1	16,7	16,7
Garantizar derechos	1	16,7	16,7
Crear órgano especializado	1	16,7	16,7
Especialización de jueces	1	16,7	16,7
Procedimientos adaptables	1	16,7	16,7
Otros	1	16,7	16,7
Total	6	100,0	100,0

GRAFICO N 5: ESTRATEGÍAS JURÍDICAS RECOMENDADAS PARA EL TRATAMIENTO DEL MALTRATO INFANTIL



Interpretación: Se observa del gráfico N 5 que del 100 % del total un 16% de los usuarios indica la preferencia de cada estrategia jurídica.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL: La ausencia de estrategias relevantes en la administración de justicia si influye en el incremento del maltrato infantil.

Se confirma la hipótesis planteada, se infiere del grafico N1 que existe insuficiencia en procesos judiciales adecuados que influyan de manera positiva en el tratamiento del maltrato infantil, ya que se puede observar que el 67 % de los entrevistados considera que el proceso actual para el tratamiento de maltrato infantil no es adecuado, frente al 33% que considera que sí; así también se tiene que el 100% de los entrevistados recomiendan

estrategias, tales como: Fortalecer juzgados, garantizar derechos, crear órgano especializado, especialización de jueces, procedimientos adaptables, entre otros; ninguno de los entrevistados ha señalado que las estrategias que existen en la actualidad son suficientes (**Gráfico N 5**).

Así también, se debe considerar *que* el 83 % de los entrevistados considera que existe relación entre la falta de seguridad jurídica en la administración de justicia en el tratamiento del maltrato infantil y el incremento del mismo mientras que el 17% considera que no existe relación entre ambos (**Gráfico N 4**), por lo que, el rol de la administración de justicia tiene un impacto directo en el incremento o disminución del maltrato infantil.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1: Si es necesario que exista un proceso más especializado para el tratamiento del maltrato infantil.

Se confirma la hipótesis planteada, se infiere de la **Gráfico N 2** que es necesario que exista un proceso especial o especializado para el tratamiento de maltrato infantil, ya que se puede observar que el 83 % de los entrevistados considera que sería mejor que exista un proceso especial para el tratamiento del maltrato infantil, frente al 17% que considera que no es necesaria la existencia de un proceso especializado.

Así también, el 16.7% de los entrevistados ha recomendado como estrategia, para hacer más eficiente el tratamiento del maltrato infantil, el crear un órgano especializado (**Grafico N 5**).

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2: Si es necesario que existan juzgados especializados en niño y adolescente.

Se confirma la hipótesis planteada, se infiere de la **Grafico N 3** que la ausencia de juzgados especializados influye en el aumento de maltrato infantil, ya que el 83 % de los entrevistados considera que sería mejor que existan juzgados especializados en niños y adolescentes mientras que el 17% considera que no es necesaria la existencia de juzgados especializados.

Así también, el 16.7% de los entrevistados ha recomendado como estrategia para hacer más eficiente el tratamiento del maltrato infantil el crear un órgano (juzgado) especializado (**Grafico N 5**).

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3: La ausencia de jueces especializados en niño y adolescente si influye en el aumento del maltrato infantil.

Se confirma la hipótesis planteada, se infiere de la **Grafico N 3** que la ausencia de jueces especializados influye en el aumento de maltrato infantil, ya que el 83 % de los entrevistados considera que sería mejor que existan juzgados especializados en niños y adolescentes mientras que el 17% considera que no es necesaria la existencia de juzgados especializados.

Así también, el 16.7% de los entrevistados ha recomendado como estrategia para hacer más eficiente el tratamiento del maltrato infantil el contar con jueces especializados (**Grafico N 5**).

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

No se puede negar la influencia que tiene la administración de justicia, representada por el Poder Judicial, en el desenvolvimiento social y en la incidencia delictiva en sus diversas formas, no siendo exclusivo tal resultado a su desempeño, ya que existen otros factores de gran importancia, quizá con mayor grado de influencia, cuestión que no ha sido objeto de estudio en la presente investigación.

En la presente investigación se ha demostrado que las estrategias que la administración de justicia actualmente está adoptando, al menos en el ámbito geográfico de estudio, no es suficiente, lo que resulta proporcional con el aumento del maltrato infantil a decir de los entrevistados.

Los abogados que forman parte de la administración de justicia (parte de la muestra de estudio) recomiendan estrategias que podrían a mediano o largo plazo resultar ser medidas más eficientes, de tal forma que coadyuven a la reducción del maltrato infantil, estrategias que son congruentes con las hipótesis planteadas, especialmente las relacionadas a la necesidad de contar con un proceso, juzgados y jueces especializados en niño y adolescente, pues se debe considerar que éstos forman parte de un grupo vulnerable, cuya protección o tratamiento especial está justificado, en coherencia con principios y derechos proclamados en el ámbito nacional e internacional, tal como el principio del interés superior del niño, el derecho a querer y ser queridos, derecho a integridad física y mental, entre otros.

Si bien, la muestra de estudio no representa en su totalidad al gran aparato de justicia nacional, si es capaz de reflejar una realidad en un ámbito geográfico determinado, lo cual nos permite constatar un hecho quizá evidente a nivel nacional, y que desde tiempos remotos ha preocupado a la sociedad, máxime si se considera al niño y adolescente es un ser vulnerable, como ya se señaló en el párrafo precedente.

En tal sentido, es innegable que cualquier evidencia de vulneración a la integridad de niños y adolescentes debe despertar el interés particular del Estado, por lo que, al encontrar en los resultados del presente estudio una tendencia a afirmar que el proceso destinado actualmente al tratamiento del maltrato infantil no es suficiente para impactar en la reducción del mismo y más bien podría influir en su incremento; sería ideal como consecuencia de los resultados de la presente investigación encontrar una respuesta del Estado tendiente a la adopción de medidas/estrategias tendientes a fortalecer, reformular o modificar el proceso judicial que actualmente existe.

Ahora bien, es discutible afirmar que el rol del Poder Judicial sea el de buscar estrategias para reducir la comisión de delitos, faltas u otros, ya que su rol principal es la administración de justicia, es decir, cumplir los deberes jurisdiccionales en un debido proceso con ideales de justicia y no necesariamente el de reducción de un fenómeno social de manera directa, sin embargo, es importante reconocer que en estos tiempos el rol de la administración de justicia se extiende al impacto que causa en la sociedad su desenvolvimiento (el del Poder Judicial) y la imagen que proyecta, al punto de incitar o no la comisión de delitos.

Las hipótesis planteadas en el presente trabajo de investigación han sido confirmadas, sin embargo, esto solo debe significar un aporte inicial o primario que podría ampliarse de manera más profunda en estudios posteriores, ya que solo así se podría conseguir resultados verdaderamente representativos a nivel nacional, sin perjuicio de ello, los aportes de la presente investigación significan un punto de partida, que se espera pueda despertar el interés de los justiciables, quienes desde el ejercicio de sus funciones puedan ser protagonistas del cambio, en la búsqueda de las estrategias más idóneas, dando así un mensaje nacional, y hasta internacional, del tratamiento del maltrato infantil a nivel judicial y su evolución en positivo.

Queda demostrado, entonces, en la presente investigación que el tratamiento judicial del maltrato infantil merece ser revisado, para así proponer estrategias eficientes, es así, que el Estado es el principal

interesado en la búsqueda de ello, sea través de su Poder Judicial u otro poder.

Por otro lado, respecto la necesidad de contar con juzgados y jueces especializados en materia de niños y adolescentes, queda demostrado que los operadores de justicia que intervinieron en la presente investigación consideran necesaria la adopción de estrategias destinadas a lograr la especialización de jueces, así como, a la creación de juzgados especializados, lo cual es congruente con los rasgos de diferenciación que encontramos en este grupo de individuos (los niños y adolescentes); también es importante señalar al respecto que en la evolución de la ciencia del Derecho se ha demostrado la necesidad de especializar su estudio, de tal forma que las disciplinas jurídicas puedan estudiarse de manera más eficaz, este razonamiento ha perseguido a la forma en cómo se han estructurado los procesos en nuestro país también, hecho por el cual es también razonable buscar la especialización del tratamiento de las cuestiones inherentes al niño y adolescente, máxime si el Perú ha decidido codificar su regularización.

CONCLUSIONES

1. El proceso judicial vigente no es adecuado para el tratamiento del maltrato infantil, siendo necesario que se propongan estrategias más eficientes que permitan la reducción del mismo. Aunque es discutible afirmar que el rol del Poder Judicial sea el de buscar estrategias para reducir la comisión de delitos, faltas u otros (o el maltrato infantil en particular), ya que su rol principal es la administración de justicia, es importante reconocer que en estos tiempos el rol de la administración de justicia se extiende al impacto que causa en la sociedad su desenvolvimiento y la imagen que refleja.
2. Es necesaria la existencia de un proceso especial para el tratamiento del maltrato infantil, con una estructura más eficiente, con principios particulares y con actos judiciales apropiados y adaptados a las particularidades de los niños y adolescentes, considerando su rasgo de vulnerabilidad.
3. Debería crearse juzgados especializados en niños y adolescentes, así como también debería contarse con jueces especializados, de tal forma que en coherencia con los principios y derechos proclamados en el ámbito nacional e internacional, los casos de maltrato infantil pueden ser tratados con los rasgos particulares que poseen, logrando no solo los ideales de justicia que persigue el Poder Judicial sino que su rol pueda extenderse de manera positiva en la disminución de éste fenómeno social.
4. Dentro de las diversas estrategias que podrían adoptarse para contribuir en la reducción del maltrato infantil deberían considerarse las siguientes: Fortalecer juzgados, garantizar derechos, crear órgano especializado, especialización de jueces y crear procedimientos adaptables, conforme se advierte en los resultados de la presente investigación.

RECOMENDACIONES

1. El Poder Judicial debe realizar un diagnóstico respecto a su papel, influencia o impacto en el incremento del maltrato infantil, realizando propuestas de estrategias para su disminución, las cuales pueden incluir las que se advierten en el resultado de la presente investigación.
2. El Estado debe otorgar un tratamiento especializado a nivel procesal a los casos de maltrato infantil, por estar inmersos en el mismo los niños y adolescentes, que por sus características gozan de un rasgo de vulnerabilidad frente a las demás personas.
3. El Estado debe promover la creación de juzgados especializados y jueces especializados asegurando un conocimiento teórico y práctico pertinente en torno al tratamiento de casos que involucren a los niños y adolescentes, especialmente los inherentes al maltrato infantil.
4. El Poder Judicial debe socializar en sus diferentes instancias las estrategias que adopte en pro de la disminución del maltrato infantil o su tratamiento especial en pro de su disminución. Adoptando políticas de fortalecimiento de su imagen y trabajo en pro de la niñez y adolescencia de tal forma que impacte en la confianza que tiene la sociedad y fortalezca su lucha contra el maltrato infantil.

REFERENCIAS

A. BIBLIOGRAFÍAS

- ALBADALEJO, M. (2007). *Curso de Derecho Civil tomo IV, Derecho De Familia*. Barcelona.
- ARIAS, P. (2002). *Exegesis. Tomo VII; Familia*. Lima: Gaceta Jurídica Editores.
- ARRUABARRENA, M. (2005). *Maltrato a los niños en la familia. Evaluación y tratamiento*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- BASCUÑAN, J. (2014). *Derechos Fundamentales y Derecho Penal*. Lima: Editorial Grijley.
- BENAVIDES, M., RISSO, F. y VERAMENDI, M. L. (2011), *Estudio sobre Violencia hacia los Niños en Contextos de Pobreza en el Perú, Mimeo*, Lima: GRADE y Fundación Bernard Van Leer.
- BUAIZ, Y. (2004). *Importancia Social De Las Medidas De Protección. Venezuela*: Fondo Editorial de la Universidad Católica Andrés Bello.
- BRACAMONTES, P. (1994). *Organización Comunal y Prevención. Detección de casos y Estrategias de Intervención*. Lima: Edit. CEDRO.
- CAPPELLERI, J., ECKENRODE, J. y POWERS, J. (1993). *The Epidemiology of Child Abuse: Findings from the Second National Incidence and Prevalence Study of Child Abuse and Neglect*. EEUU: American Journal of Public Health.
- COSTA, W. (1995). *Maltrato Infantil*. Cuba: Editorial Pueblo y Educación.
- DIANE E. Y SALLY W. (1990). *Desarrollo Humano*. México: Editorial Mc Graw Hill.
- ECHEBURÚA, E. (2000). *Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores*. Barcelona: ARIEL.
- EGG, E. (1983). *Técnicas De Investigación Social*. Argentina: Ediciones Humanistas.

- FERNANDEZ, R., y LAMEIRAS, M. (2008). *Estrés postraumático y nivel de bienestar en víctimas no recientes de abusos sexuales infantiles*. España: Ediciones Pirámide.
- FERROJOLI, L. (2007). *Principia Juris*. Barcelona. España: Editorial Trotta.
- GAMARRA F. (2003). *Hace un interesante estudio doctrinal y normativo sobre el interés del niño y adolescente*. Lima: Jurista Editores.
- GARAY, J. (2000). *La Nueva Constitución*. Venezuela: Librería Ciafré.
- GENOVARD, C. (2010). *Inteligencias Múltiples*. Madrid: Editorial Thrillas.
- GHERSI, C. (2002). *Daño moral y psicológico*. 2da. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- JURISTA EDITORES (2013). *Constitución Política del Perú 1993*. Lima: Editorial Jurista Editores.
- KEMPE CH. y SILVERMAN F. (1962). *The Battered Child Syndrome*. EEUU: Editorial JAMA.
- MAHER, P. (1999). *Abuso contra los Niños*. México: Grijalvo.
- MANTEROLA, A. (1984). *Acciones en beneficio del menor maltratado*. México.
- MARCOVICH, J. (1978). *El maltrato a los hijos, el más oculto y menos controlado de todos los crímenes violentos*. México: Editorial Edicol.
- MARQUEZ R. (2006). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Universidad de Los Andes. Concejo de Publicaciones. Mérida. Venezuela
- MARTINEZ, R. (1993). *Maltrato y abandono en la infancia*. Barcelona: Martínez Roca.
- MONTERO, M. Y HOCHMAN, E. (1996). *Investigación Documental Técnicas y Procedimientos*. Venezuela: Ediciones Panapo.

- MUSSEN, P. (1990). *Desarrollo de la Personalidad en el niño*. México: Editorial Trillas.
- OSORIO Y NIETO, C. (1981). *El niño maltratado*. México: Editorial Thrillas.
- PADON, Y. (2009). *Mientras un niño sufra*. Bogotá: Editorial Siglo XXI.
- PONCE, S. (1995). *Estudio Epidemiológico sobre maltrato Infantil en población escolarizada de Lima Metropolitana y Callao*. Lima: Editorial CEDRO
- SILVA, L. (2012). Programa Integral de Lucha Contra la Violencia familiar y Sexual en Ayacucho - Lima: Editorial: MIMP.

B. PAGINAS WEB

- LLARRAIN.S.BASCUÑAN.C (2009), Maltrato infantil una dolorosa realidad puertas adentro Cepal-Unicef disponible en:
<http://www.eclac.org/dds/noticias/desafios/1/36731/boletin-desafio/cepal-unicef.pdf>
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (2006).la violencia contra niños, niñas y adolescentes. informe de América Latina en el marco de estudio mundial de las Naciones Unidas (2006). Disponible en
<http://www.paho.org/spanish/ad/ch/cas/si-maltrato/.pdf>

ANEXOS

ENCUESTA CON FINES DE INVESTIGACIÓN

Nombres y Apellidos: _____

Juzgado de Paz Letrado especializado de Familia

Indicaciones: Estimado encuestado sírvase responder las preguntas adjuntas con lapicero de color azul o negro, solo marque una opción. No se aceptan borrones.

1. ¿Considera usted que el proceso que actualmente existe para el tratamiento del maltrato infantil es el adecuado y suficiente?:

Si () No ()

2. ¿Cree que sería mejor que exista un proceso especial para el tratamiento del maltrato infantil?

Si () No ()

3. ¿Considera que es necesario que existan jueces y juzgados especializados en niños y adolescentes?

Si () No ()

4. ¿Cree que hay relación entre la falta de seguridad jurídica en la administración de justicia en el tratamiento del maltrato infantil y el incremento del mismo?

Si () No ()

5. ¿Qué estrategias jurídicas recomienda para el tratamiento más eficiente del maltrato infantil?

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “EL MALTRATO INFANTIL Y LAS ESTRATEGIAS JURÍDICAS NECESARIAS PARA SU DISMINUCIÓN”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE E INDICADORES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
<p>Problema Principal</p> <p>¿Cómo la ausencia de estrategias relevantes en la administración de justicia influye en el incremento del maltrato infantil?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar si la ausencia de estrategias relevantes en la administración de justicia influye en el incremento del maltrato infantil.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La ausencia de estrategias relevantes en la administración de justicia si influye en el incremento del maltrato infantil</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>X: Incremento del maltrato infantil</p> <p>Dimensiones:</p> <p>X1: Maltrato físico.</p> <p>X2: Abandono.</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <p>Cuantitativa</p>	<p>Población</p> <p>El estudio y análisis se circunscribirá al distrito judicial de Lambayeque, provincia de Lambayeque, por lo que se encuestarán a los jueces, secretarios y especialistas de los juzgados competentes para conocer los casos sobre maltrato infantil, los mismos que ascienden a un total de seis (06) abogados.</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>□ ¿En qué medida es necesario que exista un proceso más especializado para el tratamiento del maltrato infantil?</p> <p>□ ¿En qué medida es</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>□ Determinar si es necesario que exista un proceso más especializado para el tratamiento del maltrato infantil</p> <p>□ Determinar si es necesario que existan juzgados especializados en</p>	<p>Hipótesis Específicos</p> <p>□ Si es necesario que exista un proceso más especializado para el tratamiento del maltrato infantil</p> <p>□ Si es necesario que existan</p>	<p>Variable Dependiente</p> <p>Y: Estrategias en la administración de justicia para la disminución del maltrato infantil</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Y1: Jueces especializados en niño y</p>	<p>Nivel de Investigación</p> <p>Descriptiva</p> <p>Método</p> <p>Observación</p>	

<p>necesario que existan juzgados especializados en niño y adolescente?</p> <p>□ ¿Cómo la ausencia de jueces especializados en niño y adolescente influye en el aumento del maltrato infantil?</p>	<p>niño y adolescente.</p> <p>□ Determinar si la ausencia de jueces especializados en niño y adolescente influye en el aumento del maltrato infantil.</p>	<p>juzgados especializados en niño y adolescente.</p> <p>□ La ausencia de jueces especializados en niño y adolescente si influye en el aumento del maltrato infantil.</p>	<p>adolescente.</p> <p>Y2: Juzgados especializados en niño y adolescente</p> <p>Y3: Procesos especializados en maltrato infantil.</p>	<p>Diseño:</p> <p>No experimental</p>	<p>Muestra</p> <p>No se calculó tamaño de muestra ya que toda la población de estudio formará parte de la muestra, es decir, seis (06) abogados.</p> <p>Técnicas e Instrumentos</p> <p>Técnicas:</p> <p>a. Encuestas</p> <p>b. Análisis documental</p> <p>Instrumentos:</p> <p>a. Guía de cuestionarios.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------